



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE  
UNA PLAZA DE AUTOTAXI ADAPTADO**

**1º.- Objeto de la convocatoria.**

El Ayuntamiento de Laredo procede a la convocatoria de concurso para el otorgamiento de una licencia de autotaxi adaptado para su ejercicio en este Municipio que se encontrará identificada con el nº19.

Tal licencia poseerá el carácter inherente de adaptada, en consecuencia se encontrará preferentemente destinada al servicio de personas con movilidad reducida y deberá tener adscrito al servicio, de modo obligatorio, un vehículo adaptado al efecto, debiendo satisfacer por tanto los requisitos técnicos que se recogen en la normativa vigente a la que se hará mención en el apartado de "Condiciones de los vehículos". Tal carácter de licencia adaptada será definitoria de la licencia y en consecuencia no se permitirá que deje de serlo, so pena de extinción de la propia licencia.

**2º.- Normativa aplicable al procedimiento.**

Sin perjuicio de cualesquier otra normativa concordante a la que se cita que sea aplicable, la presente convocatoria se regulará por:

- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- R.D.L. 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a los efectos de servir como marco legal inspirador del pliego de condiciones, regulando en especial los aspectos relativos a garantizar la publicidad y la concurrencia de licitadores, dado que su artículo 4.1 b), que contempla las "*relaciones jurídicas consistentes en la prestación de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general*", excluye de su ámbito de aplicación tal tipo de relaciones.
- R.D. 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera.
- Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros con Conductor en el Término Municipal de Laredo, en lo sucesivo la Ordenanza Municipal.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci |  
OF163/2017 |  
Fecha: 28/04/2017 |  
Nº Expediente: 624/2016 |

SECRETARIA

- Ordenanza Municipal de la tasa establecida para el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-turismo y demás vehículos de alquiler con conductor.
- El presente pliego de condiciones.

**3º.- Condiciones a cumplir por los solicitantes.**

Podrán concurrir a la solicitud de la licencia convocada las siguientes personas:

a.-) En fase preferente: Quienes acrediten que en el momento de publicación de las presentes bases del concurso ostentan la condición de conductor asalariado de algún titular de licencia de autotaxi en el municipio de Laredo, siempre que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento de Laredo o toma de cuenta municipal de su situación como asalariado, así como la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social. Se entenderá por plena y exclusiva dedicación no ejercer cualquier otra actividad con retribución por cuenta propia o ajena, a cuyos efectos se formulará la correspondiente declaración responsable. Quedará automáticamente excluida de tal turno preferente para asalariados en el término municipal de Laredo la solicitud que tenga base en cualesquiera otras situaciones administrativas contempladas en la Ordenanza distintas de la de asalariado.

b.-) Las personas físicas que hagan su solicitud por concurso libre.

Una u otra condición implicarán la aplicación de los criterios de preferencia que se contemplan en el apartado 5º de este pliego como consecuencia de lo preceptuado en la Ordenanza Municipal.

Se fija asimismo como criterios generales:

- Ostentar la nacionalidad española o de un estado de la Unión Europea o bien de otros países extranjeros con los que, en virtud de lo dispuesto en acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito, o, en otro caso, contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

- No ser ya titular de otra licencia de autotaxi en el Ayuntamiento de Laredo ni haberlo sido durante los 10 años anteriores a la fecha de publicación del presente pliego.

- De conformidad con el régimen establecido en las disposiciones Adicional 2ª y Transitoria Única del R.D. 1.055/2015, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, no será precisa para concurrir a la



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
OF163/2017  
Fecha: 28/04/2017  
Nº Expediente: 624/2016

SECRETARIA

licitación la acreditación de disponer del permiso de conducción BTP, no obstante lo cual los que fuesen aportados por los interesados mantienen su validez en iguales condiciones que cuando fueron expedidos hasta que proceda emitir un nuevo permiso de conducción con ocasión de su prórroga de vigencia o de cualquier otro trámite reglamentario. En consecuencia el requisito a efectos de habilitación para la conducción de que deberá ser acreditado será la posesión de permiso en vigor que faculte para el manejo de un vehículo de las características del que se ofrezca para su adscripción al servicio en el caso de ser adjudicatario.

.- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, lo cual se acreditará con el oportuno certificado médico.

.- Carecer de antecedentes penales, debiendo aportarse certificado al efecto.

.- Formular compromiso de aportar al servicio un vehículo especialmente adaptado de hasta nueve plazas, incluida la del conductor, con antigüedad no superior a cinco años desde su matriculación inicial, todo ello conforme al Anexo IV.

Cada solicitante sólo podrá presentar una única instancia. En caso de presentar más de una, sólo se admitirá la primera registrada a salvo de que se haya declarado expresamente que la posterior anula a la anterior, expresando las causas para ello.

#### **4º.- Condiciones de los vehículos.**

En todo caso el vehículo que el licitador se comprometerá a aportar al servicio deberá poseer la clasificación como turismo y poseer una capacidad máxima de nueve plazas (incluido conductor), contando asimismo con reforma autorizada para transporte de personas con movilidad reducida. Los vehículos deberán cumplir asimismo lo dispuesto en el apartado 2º (taxis accesibles) del Anexo VII del R.D. 1.544/2007, que define los aspectos básicos relativos a aquellos vehículos que deben ser considerados idóneos para el transporte de personas con movilidad reducida en los siguientes términos: *“Los vehículos que presten servicio de taxi o autotaxi y que se quieran calificar de accesibles, para poder transportar personas con discapacidad, deben satisfacer los requisitos recogidos en la Norma UNE 26.494 y sus posteriores modificaciones.”*

Sin perjuicio de todo ello, serán aplicables las demás condiciones establecidas para los vehículos en la Ordenanza Municipal que no sean contradictorias con tal condición de vehículo adaptado y las necesidades específicas que a tal efecto establezca la normativa técnica aplicable en el momento de su matriculación.

#### **5º.- Criterios de adjudicación.**



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref:		SECRETARIA
N.Ref:	SE/PA/aci OF163/2017	
Fecha:	28/04/2017	
Nº Expediente:	624/2016	

Para la adjudicación de la licencia objeto de convocatoria y de conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Municipal vigente el Ayuntamiento la licitación se estructurará de acuerdo a las siguientes fases:

**5.1.- Fase preferente, dirigida exclusivamente a conductores asalariados con ejercicio de la profesión en el municipio de Laredo:**

En primer lugar se procederá al otorgamiento a favor de los solicitantes del apartado a) del artículo 14 de la Ordenanza Municipal (conductores asalariados de los titulares de licencia de autotaxi, que prestan el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditando mediante la posesión y vigencia del permiso de conducir, vigencia del permiso del conductor expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Laredo, así como por la inscripción y cotización a la Seguridad Social), siempre por rigurosa y continuada antigüedad acreditada en el término jurisdiccional del Municipio de Laredo, que será el único criterio a considerar por estar así establecido en la Ordenanza Municipal y el R.D. 763/1979. Dicha continuidad se considerará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a 6 meses.

A efectos de cómputo de antigüedad se estará a la fecha a partir de la cual el licitador cumpla con todas las condiciones exigidas en este pliego y en la normativa aplicable para ser considerado asalariado, y de forma específica desde el momento en que el Ayuntamiento expida el permiso de conductor o proceda a adoptar acuerdo de toma de cuenta del inicio de la prestación del servicio en concepto de asalariado. El cómputo del tiempo a efectos de antigüedad, se estimará hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, contabilizándose por días trabajados.

**5.2.- Fase de concurso libre:**

Se procederá a la valoración de una fase de concurso libre conforme a los siguientes apartados.

**5.2.1.-** La valoración de esta fase servirá para determinar el orden de puntuación de cara a adjudicar la licencia si concurrese alguna de las circunstancias que a continuación se detallan:

a.-) Que ninguno de los conductores asalariados en el Municipio que cumpla las condiciones exigidas haya solicitado su participación en el procedimiento.

b.-) Que, incluso invocando la condición de asalariado en el Municipio, la correspondiente comprobación de condiciones de un solicitante dé lugar a que no pueda ser admitido a la fase preferente, en cuyo caso será reconducida su petición a la fase de concurso libre siempre y cuando cumpla el resto de condiciones necesarias para ello.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
OF163/2017  
Fecha: 28/04/2017  
Nº Expediente: 624/2016

SECRETARIA

c.-) Que concurra cualquier imposibilidad sobrevenida de adjudicación a favor de quien hubiera podido resultar adjudicatario en la fase preferente de concurso entre asalariados, sin que tampoco existan otros asalariados cuya antigüedad pudiera ser objeto de valoración.

La reconducción de cualquier solicitante al turno de concurso libre implicará que su valoración se haga estrictamente considerando la documentación que inicialmente aportó para concurrir al turno preferente, sin que se abra ninguna fase complementaria de aportación documentación a salvo de aquellos casos en que sea necesaria alguna subsanación.

**5.2.2.-** Por el contrario la valoración de la documentación aportada a la fase de concurso libre tendrá el mero valor de constituir una lista de reserva por orden de puntuación en el supuesto de que sea factible la adjudicación de la licencia a alguno de los solicitantes que presenten como asalariados a la fase de concurso preferente.

**5.3.-** Tal fase de concurso libre se registrará conforme a los criterios de puntuación que a continuación se detallan.

**a.-) Con relación al vehículo cuyo compromiso de aportación se formule:**

Tomando como referencia la clasificación en forma de etiquetas establecida por la DGT para los vehículos en función de su potencial contaminante, se establece el siguiente baremo de puntuación:

**.- 10 Puntos** para los vehículos englobados en la categoría Cero Emisiones (pegatina color azul).

Ciclomotores, triciclos, cuadriciclos y motocicletas; turismos; furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible.

**.- 5 puntos** para los vehículos encuadrados en la categoría ECO (pegatina color azul y verde).

Turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía inferior a 40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, los vehículos de la categoría ECO deberán cumplir adicionalmente los criterios de la etiqueta C.

**.- 3 puntos** para los vehículos que reciban la categoría C (pegatina color verde).



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
OF163/2017  
Fecha: 28/04/2017  
Nº Expediente: 624/2016

SECRETARIA

Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y Diésel a partir de 2014. Vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías, tanto de gasolina como de Diésel, matriculados a partir de 2014. Por tanto, los de gasolina deben cumplir la norma Euro 4,5 y 6 y en Diésel la Euro 6.

.- **Sin puntuación por este apartado** para los vehículos de la categoría B (pegatina color amarillo).

Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero del año 2000 y de Diésel a partir de enero de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías tanto de gasolina como de Diésel matriculados a partir de 2005. Por tanto, los de gasolina deben cumplir la norma Euro 3 y en Diésel la Euro 4 y 5.

De cara a la aplicación de tal baremo el solicitante deberá proceder a cumplimentar el Anexo IV e incluirlo en el sobre nº2.

**b.-) Con relación a las circunstancias personales de los licitadores:**

Por disponer de experiencia acreditada en el servicio de transporte de viajeros mediante autotaxi: 1 punto por año completo hasta un máximo de 5 puntos y computándose el tiempo residual que pudiera restar por días en relación a la duración del año natural. Ello se acreditará conforme se detalla en los apartados 7.1 y 7.2 a la hora de detallar la documentación a aportar según se concurre a turno preferente o a turno libre respectivamente.

**c.-) Con relación al precio:**

No se otorgará puntuación por tal concepto por razón de la existencia de tasa municipal por emisión de nuevas licencias de autotaxi y en consecuencia el licitador deberá únicamente formular compromiso de abono de dicho concepto fiscal conforme al Anexo III, incluyendo el documento en el sobre nº2.

**5.4.-** La documentación justificativa relativa a los criterios objeto de puntuación será aportada por los solicitantes conforme a lo dispuesto en el apartado 7, concurren a la fase de concurso preferente o a la de concurso libre en previsión de que se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado 5.2.1.

En el caso de que cualquiera de las circunstancias objeto de posible puntuación sufriera alguna variación con motivo de alteración de circunstancias o comprobaciones ulteriores ello dará motivo a la revisión de las puntuaciones atribuidas al licitador y, en su caso, a la revisión del acuerdo de adjudicación.



#### **5.5.- Supuestos de empate en cualquiera de las fases.**

Si se produjese empate entre solicitantes que pudieran ser adjudicatarios, ello se dirimirá mediante la realización de una prueba objetiva en la que se valorará el conocimiento de la Ordenanza Municipal, así como del callejero de la Villa y en su caso, dada la posibilidad de realización de transporte interurbano, de la red viaria de los municipios de la comarca y de la región. La realización de tal prueba se comunicará a los licitadores que hubieran empatado con una antelación mínima de diez días naturales, procediéndose a la comunicación de tal circunstancia únicamente en la sección "Perfil del Contratante" de la web municipal ([www.laredo.es](http://www.laredo.es)), indicando la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba, así como el formato que tendrá.

#### **6º.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Régimen de publicidad.**

La presentación de las solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo o en los lugares establecidos en los artículos 66 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sin perjuicio de tal publicación en Boletín que dará lugar al inicio del procedimiento de licitación, el resto de actos sometidos a publicidad del presente procedimiento se realizarán mediante inserción en el Perfil del Contratante de la web municipal ([www.laredo.es](http://www.laredo.es)).

En el supuesto de que el interesado proceda a presentar su solicitud por alguno de los medios previstos para solicitudes, comunicaciones y escritos por medios electrónicos, en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración o bien mediante el servicio de Correos deberá anunciar ante el Ayuntamiento tal presentación remitiendo el oportuno justificante mediante comunicación al fax 942-607603 dentro del plazo de presentación de solicitudes o bien mediante cualquier otro medio que permita tener constancia de la identidad del remitente y la fecha en que se hace la remisión.

#### **7º.- Documentación a presentar.**

Los solicitantes deberán presentar solicitud de participación conforme a lo que se detalla en los siguientes apartados. En todo caso la valoración de la documentación aportada se llevará a cabo única y exclusivamente de conformidad con lo que adjunte cada solicitante en el momento de presentar su instancia, sin que pueda ser aportada otra documentación adicional ni ser abierta ninguna fase para complementar la inicialmente presentada con la única excepción de aquellos casos en que el Ayuntamiento requiera específicamente alguna aclaración o subsanación.



**7.1.- Exclusivamente para los conductores asalariados en el Municipio de Laredo que concurren a la fase de concurso preferente:**

a.-) Cumplimentarán dicho Anexo I, señalando expresamente en él que concurren a la licitación para la fase de concurso preferente para conductores asalariados marcando la casilla correspondiente.

Tal Anexo I irá acompañado de un sobre cerrado con la siguiente leyenda claramente rotulada en su exterior: "CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA DE AUTOTAXI ADAPTADO. CONCURSO PREFERENTE PARA ASALARIADOS".

b.-) El sobre cerrado contendrá en su interior otros dos de menor tamaño conforme a lo siguiente:

- Uno rotulado "SOBRE Nº1, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

- El segundo rotulado "SOBRE Nº2, DOCUMENTACIÓN PARA EL CONCURSO ENTRE ASALARIADOS".

c.-) El detalle de documentación a incluir en cada uno de dichos sobres será el siguiente:

- SOBRE Nº1:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del presentador de la solicitud.

- Si la presentación se hiciera por representante deberá acreditarse dicha representación por alguno de los medios admisibles en Derecho.

- Fotocopia del carné de conducir vigente que faculte para la conducción de un vehículo de las características que se oferta incorporar al servicio.

- Declaración responsable de que el solicitante no es titular de otra licencia de autotaxi en el municipio de Laredo ni lo ha sido durante los 10 años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases del concurso, así como de que se compromete a explotar la licencia personalmente, de acuerdo a las condiciones fijadas por el Ayuntamiento y en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión, y pleno cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza Municipal, todo ello conforme al Anexo II del presente pliego. Asimismo tal Anexo II incluye únicamente para los conductores que concurren como asalariados en el Municipio de Laredo declaración responsable relativa a: a.-) Que no se ejercer cualquier otra actividad con retribución por cuenta propia o ajena b.-) Que ejerce su actividad en el Municipio de Laredo como asalariado, sin encontrarse en situación asimilable a cualquier otra modalidad de prestación del servicio.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
OF163/2017  
Fecha: 28/04/2017  
Nº Expediente: 624/2016

SECRETARIA

.- Compromiso de abono de la tasa municipal vigente, incluyendo para ello el Anexo III debidamente cumplimentado.

.- SOBRE Nº2;

.- Con carácter obligatorio:

a.-) Fotocopia del permiso municipal de conductor de autotaxi o de la toma de cuenta de inicio de la prestación del servicio en concepto de asalariado expedido por el Ayuntamiento de Laredo.

Complementariamente ello se acompañará de informe de vida laboral del conductor asalariado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o por cualquier otro medio de prueba que resulte suficiente a los efectos de verificar la antigüedad señalada en el permiso municipal o toma de cuenta del inicio de la prestación del servicio como asalariado.

b.-) Anexo IV debidamente cumplimentado relativo a las características del vehículo y su compromiso de adscripción al servicio en el caso de ser adjudicatario. A efectos de comprobación por el Ayuntamiento de la categoría en la que quede adscrito el vehículo ofertado, ello se podrá acreditar inicialmente mediante la propia publicidad oficial del fabricante o importador del vehículo, listados de clasificación disponibles al efecto, certificado de concesionario o distribuidor de la marca u otros medios de prueba. Ello no obstante en el caso de resultar adjudicatario las emisiones que correspondan al vehículo que se adscriba al servicio deberán quedar acreditadas mediante ficha técnica, tarjeta de inspección técnica, certificado de conformidad o cualquier otro documento de carácter oficial expedido individualmente respecto del vehículo de que se trate.

En particular por lo que se refiere al detalle al vehículo que se prevé adscribir a la prestación del servicio tendrá además carácter de compromiso. Ello no obstante, en el supuesto de que por cualquier circunstancia el modelo y versión cuyo compromiso de aportación al servicio se formula no estuviese disponible conforme a lo señalado en el apartado 10, podrá ser sustituido por otro que, cumpliendo todas las exigencias de adaptación al servicio para el que se prevé, desde el punto de vista de sus características medioambientales sea como mínimo equivalente al que inicialmente se ofertaba.

.- Documentación complementaria:

En su caso, cuanta documentación dispongan de cara a acreditar la valoración y aplicación de puntuaciones de los criterios establecidos conforme a la letra "b" del apartado 5.3 del presente pliego. Tal documentación complementaria únicamente sería tenida en cuenta a efectos de valoración en el supuesto de que un solicitante como asalariado incurra en cualquiera de las situaciones del apartado 5.2.1.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
OF163/2017  
Fecha: 28/04/2017  
Nº Expediente: 624/2016

SECRETARIA

Se acompañará informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o por cualquier otro medio de prueba que resulte suficiente a los efectos de verificar la antigüedad señalada en el permiso municipal o toma de cuenta del inicio de la prestación del servicio como asalariado o, si procede, la situación de alta en el régimen de autónomos para el ejercicio de la actividad de conductor de autotaxi.

Asimismo quien pretenda ser puntuado en dicho turno libre deberá aportar certificado del municipio o municipios en los afirme haber ejercido la actividad de autotaxi. El contenido mínimo de tal certificado municipal deberá incluir las siguientes circunstancias:

.- Modalidad o situación administrativa bajo la que se haya ejercido la profesión de conductor de las contempladas en la Ordenanza Municipal correspondiente y/o normativa vigente (asalariado, titular de licencia, familiar del titular de la licencia, etc.).

.- Tiempo total durante el cual se ha prestado tal servicio y en el caso de haberlo prestado bajo diferentes modalidades el tiempo correspondiente a cada una.

.- Que la prestación del servicio bajo cada modalidad se ha hecho de conformidad con los requerimientos establecidos por la Ordenanza Municipal correspondiente y/o normativa vigente.

**7.2.- Exclusivamente para los conductores no asalariados en el municipio de Laredo que concurren a la fase de concurso libre:**

a.-) Cumplimentarán dicho Anexo I, señalando expresamente en él que concurren a la licitación para la fase de concurso libre marcando la casilla correspondiente. Tal Anexo I irá acompañado de un sobre cerrado con la siguiente leyenda claramente rotulada en su exterior: "CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA DE AUTOTAXI ADAPTADO, CONCURSO LIBRE PARA NO ASALARIADOS".

b.-) El sobre cerrado contendrá en su interior otros dos de menor tamaño conforme a lo siguiente:

.- Uno rotulado "SOBRE Nº1, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

.- El segundo rotulado "SOBRE Nº2, DOCUMENTACIÓN PARA EL CONCURSO LIBRE".

c.-) El detalle de documentación a incluir en cada uno de dichos sobres será el siguiente:

.- SOBRE Nº1:

.- Fotocopia del DNI o pasaporte del presentador de la solicitud.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
OF163/2017  
Fecha: 28/04/2017  
Nº Expediente: 624/2016

SECRETARIA

.- Si la presentación se hiciera por representante deberá acreditarse dicha representación por alguno de los medios admisibles en Derecho.

.- Fotocopia del carné de conducir vigente que faculte para la conducción de un vehículo de las características que se oferta incorporar al servicio.

.- Declaración responsable de que el solicitante no es titular de otra licencia de autotaxi en el municipio de Laredo ni lo ha sido durante los 10 años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases del concurso, así como de que se compromete a explotar la licencia personalmente, de acuerdo a las condiciones fijadas por el Ayuntamiento y en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión, y pleno cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza Municipal, todo ello conforme al Anexo II del presente pliego.

.- Compromiso de abono de la tasa municipal vigente, incluyendo para ello el Anexo III debidamente cumplimentado.

.- SOBRE N°2:

Obligatoriamente:

.- Anexo IV debidamente cumplimentado relativo a las características del vehículo y su compromiso de adscripción al servicio en el caso de ser adjudicatario. A efectos de comprobación por el Ayuntamiento de la categoría en la que quede adscrito el vehículo ofertado, ello se podrá acreditar inicialmente mediante la propia publicidad oficial del fabricante o importador del vehículo, listados de clasificación disponibles al efecto, certificado de concesionario o distribuidor de la marca u otros medios de prueba. Ello no obstante en el caso de resultar adjudicatario las emisiones que correspondan al vehículo que se adscriba al servicio deberán quedar acreditadas mediante ficha técnica, tarjeta de inspección técnica, certificado de conformidad o cualquier otro documento de carácter oficial expedido individualmente respecto del vehículo de que se trate.

En particular por lo que se refiere al detalle al vehículo que se prevé adscribir a la prestación del servicio tendrá además carácter de compromiso. Ello no obstante, en el supuesto de que por cualquier circunstancia el modelo y versión cuyo compromiso de aportación al servicio se formula no estuviese disponible conforme a lo señalado en el apartado 10, podrá ser sustituido por otro que, cumpliendo todas las exigencias de adaptación al servicio para el que se prevé, desde el punto de vista de sus características medioambientales sea como mínimo equivalente al que inicialmente se ofertaba.

.- Cuanta documentación dispongan de cara a acreditar la valoración y aplicación de puntuaciones de los criterios de adjudicación establecidos conforme a la letra "b" del apartado 5.3 del presente pliego.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref:		SECRETARIA
N.Ref:	SE/PA/aci OF163/2017	
Fecha:	28/04/2017	
Nº Expediente:	624/2016	

De cara a ello en todo caso se acompañará informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o por cualquier otro medio de prueba que resulte suficiente a los efectos de verificar la antigüedad señalada en el permiso municipal o toma de cuenta del inicio de la prestación del servicio como asalariado o, si procede, la situación de alta en el régimen de autónomos para el ejercicio de la actividad de conductor de autotaxi.

Asimismo quien pretenda ser puntuado en dicho turno libre deberá aportar certificado del municipio o municipios en los afirme haber ejercido la actividad de autotaxi. El contenido mínimo de tal certificado municipal deberá incluir las siguientes circunstancias:

.- Modalidad o situación administrativa bajo la que se haya ejercido la profesión de conductor de las contempladas en la Ordenanza Municipal correspondiente y/o normativa vigente (asalariado, titular de licencia, familiar del titular de la licencia, etc.).

.- Tiempo total durante el cual se ha prestado tal servicio y en el caso de haberlo prestado bajo diferentes modalidades el tiempo correspondiente a cada una.

.- Que la prestación del servicio bajo cada modalidad se ha hecho de conformidad con los requerimientos establecidos por la Ordenanza Municipal correspondiente y/o normativa vigente.

**8º.- Composición de la Mesa.**

La Mesa que valorará los méritos que acrediten los solicitantes estará compuesta de la siguiente forma:

.- Presidente: El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue distinto del señalado como vocal o su sustituto.

.- Vocales: El Sr. Concejal de Hacienda, el Sr. Jefe de la Policía Local, el Sr. Interventor Municipal, el Técnico Municipal del Área de Patrimonio o integrantes de la plantilla municipal en quien deleguen.

.- Actuará como Secretario el de la Corporación o trabajador de la plantilla municipal en quien delegue.

Podrán recabar para realizar sus funciones por aquellos trabajadores de la plantilla municipal que sean requeridos para ello, quienes participarán con voz pero sin voto.

Los miembros de la Mesa serán sustituidos en caso de ausencia por quienes legalmente corresponda. Para la válida constitución de la Mesa y de sus actuaciones será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros, además de la del Secretario, que actuará con voz y sin voto.



### **9º.- Apertura de ofertas.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la apertura de ofertas conforme al detalle de los siguientes apartados.

**9.1.-** En primer lugar se procederá, de haberse presentado, a la apertura de los sobres correspondientes a la fase de concurso preferente para asalariados en el Municipio de Laredo conforme a lo siguiente:

**9.1.1.-** En primer lugar y a puerta cerrada se llevará a cabo al examen de la documentación contenida en los sobres nº1, levantando acta de su resultado.

**9.1.2.-** Posteriormente y en acto público, en la fecha, hora y lugar que al efecto se hagan públicos en el Perfil del Contratante, se procederá a la apertura de cada sobre nº2, procediéndose a la calificación de la documentación acreditativa de la antigüedad como conductor asalariado en el Municipio de Laredo. En caso necesario será requerida la emisión de los informes que procedan sobre su contenido y la emisión de los informes que procedan y alcance de las justificaciones presentadas, quedando interrumpida en tal caso la licitación hasta nueva convocatoria de la Mesa.

**9.2.-** Se procederá a continuación a la apertura y valoración de los sobres correspondientes a la fase de concurso libre – y en su caso de las formuladas inicialmente para la fase de concurso preferente afectadas por alguna de las causas del apartado 5.2.1 - conforme a lo siguiente:

.- A los efectos de determinar el orden de puntuación para adjudicar la licencia si hubiera concurrido alguna de las circunstancias del apartado 5.2.1.

.- A los efectos únicamente de constituir una lista por orden de los solicitantes si fuera factible la atribución de la licencia a alguno de los solicitantes que postulen como asalariados en el turno preferente.

Para ello se procederá conforme al mismo procedimiento del apartado anterior, llevándose a cabo la valoración según los criterios del apartado 5.3.

**9.3.-** La detección de defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa contenida en los sobres nº1 será requerida personalmente al interesado preferentemente mediante correo electrónico o fax que hayan designado al efecto en su solicitud, concediéndose un plazo máximo de diez días hábiles para la correspondiente subsanación en función de la complejidad que requiera la correspondiente justificación.

### **10º.- Propuesta de la Mesa.**



**10.1.-** De haber sido posible designar como adjudicatario a un asalariado en fase de concurso preferente, el orden de puntuación del resto de candidatos quedará como lista de reserva por haber sido factible la designación de un conductor asalariado como adjudicatario, la Mesa emitirá su calificación con publicación el Perfil del Contratante, proponiendo a dicho solicitante y señalando en su caso a los que hubieran quedado a continuación por orden de puntuación de su antigüedad.

**10.2.-** En el caso de que la puntuación hubiera ido dirigida a establecer el orden de puntuación de los solicitantes para la adjudicación de la licencia, la Mesa emitirá también su calificación señalando el orden de puntuación de los solicitantes con publicación asimismo en el Perfil del Contratante, elevándose igualmente propuesta de adjudicación al solicitante con mayor puntuación.

**10.3.-** En todo caso el orden resultante constituirá la correspondiente reserva por orden correlativo para cualesquiera causas sobrevenidas como renuncia, fallecimiento, imposibilidad de adjudicación, etc. Tal lista de reserva estará vigente únicamente hasta el momento en que se inicie el servicio conforme a lo previsto en los dos apartados siguientes.

#### **11º.- Requerimiento documental al candidato propuesto.**

Elevada propuesta por la Mesa, por la Alcaldía se requerirá al candidato propuesto la aportación y/o cumplimiento de lo siguiente, para lo cual dispondrá de un plazo inicial de cuatro meses:

- Declaración censal de comienzo de actividad a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Abono a la Tesorería Municipal de la tasa municipal por expedición de la licencia.

- Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

- Aportación del permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que se va a prestar el servicio, así como su tarjeta de inspección técnica.

- Fotocopia compulsada del permiso de conducción exigible para la conducción de vehículos de autotaxi de las características del ofertado.

- Fotocopia de la póliza del seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria y del recibo de su abono.



Podrá preverse la prórroga excepcional del plazo genérico de cuatro meses por circunstancias sobrevenidas vinculadas con la imposibilidad de aportación del vehículo al servicio, por una única vez y por un período máximo de dos meses.

### **12º.- Adjudicación e inicio de la prestación del servicio.**

En el plazo de quince días desde la recepción de la documentación el Ayuntamiento comprobará su corrección y, si existiera alguna deficiencia, lo directamente al interesado, requiriéndole para que la subsane en el plazo de diez días.

Si el interesado no aportara la documentación necesaria o no subsanara las deficiencias detectadas, el Ayuntamiento le declarará decaído en su derecho, y procederá a requerir bajo igual régimen al solicitante que hubiera quedado como primer reserva en el concurso la situación de vacante de la licencia para que pueda presentar la documentación exigida de cara a resultar adjudicatario bajo la misma condición resolutoria, abriéndose para él por tanto el plazo de cuatro meses establecido al efecto.

Tal procedimiento de comprobación documental y cumplimiento de requisitos se repetirá sucesivamente con los solicitantes de licencia que hubieran quedado como reservas hasta que, comprobada la adecuación de la documentación aportada, se proceda a otorgar la licencia.

Verificado lo anterior se emitirá resolución de la adjudicación de la licencia, así como el correspondiente permiso municipal conforme a lo establecido en la Ordenanza, el cual hará referencia expresa a dicha resolución de adjudicación y su fecha. El inicio efectivo del servicio al público se corresponderá con el momento en que el adjudicatario sea notificado de dicha resolución y se le haga material entrega del permiso municipal. Tal resolución de adjudicación será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y el Perfil del Contratante.

### **13º.- Régimen jurídico y Jurisdicción.**

La licencia queda sometida íntegramente al régimen jurídico que respecto de su concesión, explotación, transmisión, extinción y cualquier otro aspecto relativo a ellas se establezca por la Ordenanza Municipal y demás normativa vigente en cada momento en la materia.

Por el mero hecho de concurrir a la licitación los licitadores quedan sometidos a tal régimen jurídico.

Las incidencias que se pudieran producir en cuanto a la aplicación e interpretación de las presentes bases serán resueltas por el órgano de contratación.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
OF163/2017  
Fecha: 28/04/2017  
Nº Expediente: 624/2016

SECRETARIA

La solución de cualquier incidencia en cuanto a la interpretación y ejecución del presente quedará sometida a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Cantabria.

En Laredo, a 28 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente



Fdo: D. Juan Ramón López Visitación



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
OF163/2017  
Fecha: 28/04/2017  
Nº Expediente: 624/2016

SECRETARIA

**ANEXO I (a incluir en sobre nº1)  
Modelo de Solicitud para participar en el Concurso Público para el otorgamiento de una  
licencia de autotaxi adaptado**

<b>NOMBRE</b>		
<b>APELLIDOS</b>		
<b>DNI</b>		
<b>DOMICILIO</b>		
<b>TELÉFONO/FAX</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		
<b>MODALIDAD A LA QUE SE CONCURRE (SEÑALAR CLARAMENTE CON UNA "X")</b>	<b>FASE DE CONCURSO PREFERENTE Y EXCLUSIVA PARA ASALARIADOS EN EL MUNICIPIO DE LAREDO</b>	<b>FASE DE CONCURSO LIBRE</b>

Por la presente expone que, enterado de las Bases para adjudicar una licencia de autotaxi adaptado convocada por el Ayuntamiento de Laredo conforme al pliego de condiciones publicado en el BOC de fecha \_\_\_\_\_, mediante el presente acepta dicho condicionado y SOLICITA su admisión en el procedimiento de adjudicación.

Fdo. y fecha \_\_\_\_\_

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso serán podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.*



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
OF163/2017  
Fecha: 28/04/2017  
Nº Expediente: 624/2016

SECRETARIA

**ANEXO II (a incluir en sobre nº1)**

**Declaración responsable**

<b>NOMBRE</b>		
<b>APELLIDOS</b>		
<b>DNI</b>		
<b>DOMICILIO</b>		
<b>TELÉFONO/FAX</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		
<b>MODALIDAD A LA QUE SE CONCURRE (SEÑALAR CLARAMENTE CON UNA "X")</b>	<b>FASE DE CONCURSO PREFERENTE Y EXCLUSIVA PARA ASALARIADOS EN EL MUNICIPIO DE LAREDO</b>	<b>FASE DE CONCURSO LIBRE</b>

Por la presente y bajo mi responsabilidad declaro:

**I.- En cualquier caso:**

No ser titular en la fecha ni haberlo sido en los últimos diez años de ninguna licencia de autotaxi, con compromiso en el caso de resultar adjudicatario de explotar la licencia personalmente, de acuerdo a las condiciones fijadas por el Ayuntamiento y en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión, y en general con estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza Municipal.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
OF163/2017  
Fecha: 28/04/2017  
Nº Expediente: 624/2016

SECRETARIA

**II.- Únicamente para el caso de formular la solicitud para la fase preferente destinada a asalariados en el Municipio de Laredo:**

1º.-) Ejercicio la profesión de conductor de autotaxi en plena y exclusiva dedicación, no realizando por tanto otra actividad retribuida por cuenta propia o ajena.

2º.-) No me encuentro en cualquier otra modalidad de prestación del servicio de autotaxi o situación administrativa de las recogidas en la Ordenanza Municipal del Servicio de Autotaxi de Laredo y/o en la normativa vigente que sea diferente de la de conductor asalariado.

Fdo. y fecha \_\_\_\_\_

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso serán podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.*

19

---

**Tel. 942 605100, ext. 118 – Fax: 942 607603**  
**Avda. de España Nº 6, Planta 1ª • 39770 LAREDO (Cantabria)**  
**Web: [www.laredo.es](http://www.laredo.es) E-mail: [patrimonio@laredo.es](mailto:patrimonio@laredo.es)**



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci |  
OF163/2017 |  
Fecha: 28/04/2017 |  
Nº Expediente: 624/2016

SECRETARIA

**ANEXO III (a incluir en sobre nº1)  
Compromiso de abono de la tasa municipal vigente**

<b>NOMBRE</b>	
<b>APELLIDOS</b>	
<b>DNI</b>	
<b>OMICILIO</b>	
<b>TELÉFONO/FAX</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

Por la presente manifiesto que enterado del contenido de las bases del concurso público convocado según pliego publicado en el BOC de fecha \_\_\_\_\_ para el otorgamiento de una licencia de autotaxi adaptado por el Ayuntamiento de Laredo **FORMULO EL COMPROMISO DE ABONAR LA TASA ESTABLECIDA PARA EL EJERCICIO 2017 EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TURISMOS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER CON CONDUCTOR** en el caso de resultar adjudicatario.

Fdo. y fecha \_\_\_\_\_

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso serán podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.*

20



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
OF163/2017  
Fecha: 28/04/2017  
Nº Expediente: 624/2016

SECRETARIA

**ANEXO IV(a incluir en sobre nº2)  
Modelo de compromiso de aportación de vehículo al servicio**

<b>NOMBRE</b>	
<b>APELLIDOS</b>	
<b>DNI</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>TELÉFONO/FAX</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

Por la presente manifiesto que enterado del contenido de las bases del concurso público convocado según pliego publicado en el BOC de fecha \_\_\_\_\_ para el otorgamiento de una licencia de autotaxi adaptado por el Ayuntamiento de Laredo **FORMULO** compromiso de que en caso de resultar adjudicatario aportaré al servicio un vehículo especialmente adaptado de hasta nueve plazas, incluida la del conductor, con antigüedad no superior a cinco años desde su matriculación inicial de conformidad con las siguientes características:

<b>MARCA</b>	
<b>MODELO Y VERSIÓN</b> (señálese la denominación oficial y completa del modelo)	
<b>TIPO DE COMBUSTIBLE (SEÑÁLESE CON UNA "X" LO QUE PROCEDA)</b>	
<b>GASOLINA</b>	<b>DIESEL</b>
<b>GLP</b>	<b>HÍBRIDO</b>
	<b>100% ELÉCTRICO</b>
<b>EMISIONES OFICIALES DE CO2 O SU EQUIVALENCIA</b> (ver nota al reverso)	

Ello no obstante, en el supuesto de que por cualquier circunstancia el modelo y versión cuyo compromiso de aportación al servicio se formula no estuviese disponible de cara al inicio de la prestación del servicio, formulo compromiso adicional de sustituirlo por otro que, cumpliendo todas las exigencias de adaptación al servicio para el que se prevé, desde el punto de vista de sus características medioambientales sea como mínimo equivalente al inicialmente ofertado.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA**

S.Ref: |  
N.Ref: SF/PA/aci  
OF163/2017  
Fecha: 28/04/2017  
Nº Expediente: 624/2016

SECRETARIA

Tomando como referencia la clasificación en forma de etiquetas establecida por la DGT para los vehículos en función de su potencial contaminante, el vehículo que se oferta para su adscripción al servicio se corresponde con la siguiente categoría (márquese con una "X" la que corresponda):

<p><b><u>Categoría Cero Emisiones; (pegatina color azul):</u></b> Ciclomotores, triciclos, cuadriciclos y motocicletas; turismos; furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible.</p>	
<p><b><u>Categoría ECO; (pegatina color azul y verde):</u></b> Turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía inferior a 40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, los vehículos de la categoría ECO deberán cumplir adicionalmente los criterios de la etiqueta C.</p>	
<p><b><u>Categoría C; (pegatina color verde):</u></b> Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y Diésel a partir de 2014. Vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías, tanto de gasolina como de Diésel, matriculados a partir de 2014. Por tanto, los de gasolina deben cumplir la norma Euro 4,5 y 6 y en Diésel la Euro 6.</p>	
<p><b><u>Categoría B; (pegatina color amarillo):</u></b> Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero del año 2000 y de Diésel a partir de enero de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías tanto de gasolina como de Diésel matriculados a partir de 2005. Por tanto, los de gasolina deben cumplir la norma Euro 3 y en Diésel la Euro 4 y 5.</p>	

La inclusión del vehículo ofertado en la correspondiente categoría, siempre sin perjuicio de las comprobaciones que el Ayuntamiento de Laredo, se justifica mediante (detallar en el cuadro adjunto):

--

Fdo. y fecha \_\_\_\_\_

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso serán podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.*